

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 47/2026

PROMOVENTE: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Expediente de la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, cuya demanda fue promovida por la Fiscal General de la República.	6357

La acción de inconstitucionalidad de referencia se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte.<sup>1</sup> **Conste.**

**Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Admisión.**

Con fundamento en los artículos 105, fracción II, (inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1°, 60, párrafo primero, 61 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, **se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad**, al ser promovida por parte legitimada<sup>2</sup> y de manera oportuna.<sup>3</sup>

Con la precisión que las normas impugnadas consisten en:

*III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.  
Artículo 305, párrafo tercero del Código Penal para el Estado de Zacatecas, publicado en el periódico oficial de la referida entidad federativa el 04 de marzo de 2026.*

**II. Emplazamiento.**

Con fundamento en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, con copia del oficio inicial **dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Zacatecas**, para que rindan su informe dentro del plazo de **quince días hábiles**.

<sup>1</sup> El oficio y el anexo fueron recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis y turnados conforme al auto de radicación de seis de abril de este año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el siete siguiente.

<sup>2</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 19, fracciones XII y XXXVII de la Ley de la Fiscalía General de la República, que establece:

**Artículo 19.** Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)

XII. Representar a la Fiscalía General en las relaciones institucionales con autoridades federales y con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, organismos públicos autónomos, así como órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.

(...)

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

a) Respecto de leyes federales y de las entidades federativas, en materia penal y procesal penal, así como las relacionadas con el ámbito de sus funciones, en términos de la ley de la materia, y

(...)

<sup>3</sup> El artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, establece que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnados sean publicados en el correspondiente medio oficial, precisando que, si el último día del mencionado plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

En esa tesitura, la publicación oficial de la norma impugnada se realizó el cuatro de marzo de dos mil veintiséis, por lo que el plazo a que se refiere el citado precepto legal para promover acción de inconstitucionalidad transcurrió del cinco de marzo al tres de abril del año en curso.

Así, si el escrito de acción de inconstitucionalidad se presentó en este tribunal el treinta y uno de marzo de este año, entonces, su interposición resulta oportuna.

De conformidad lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve,<sup>4</sup> con copia de la demanda córrase traslado a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

**III. Delegados.**

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, la accionante designa como delegados a las personas que menciona.

**IV. Domicilio.**

De conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala la promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

**V. Anexo.**

La Fiscal General exhibe la documental que acompaña, ello, con apoyo en el artículo 31, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**VI. Expediente y notificaciones electrónicas.**

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados  **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza la consulta y notificaciones vía electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

**VII. Exhorto.**

Para agilizar el trámite de este asunto, se exhorta a las partes para que, en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, soliciten que sus notificaciones se les practiquen de manera electrónica.

**VIII. Forma de notificación.**

Por lista, por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Zacatecas y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.

En virtud que los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Zacatecas tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **869/2026** al Juzgado de Distrito en el estado de Zacatecas, con residencia en **Zacatecas**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el **plazo de tres días** realice las notificaciones respectivas.

**Cumplase.**

Lo proveyó la **Ministra instructora Leria Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

<sup>4</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:17:00Z / 29/04/2026T19:17:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d9 ba 5a 31 fe ac cb 48 0e 10 cf 7c ed 43 83 d6 56 79 f0 32 64 5b a0 9b 10 df 91 64 71 1e 2b 72 9c 54 90 f1 49 89 e4 ff 44 0b ad ad 89 e4 cd a8 eb 08 e3 83 eb 48 62 89 de 12 c6 d3 31 dc ba 7f fe 0c 74 ca c5 4e cc bb 77 89 b5 21 98 02 f2 8f d6 30 90 57 42 ce b4 c9 48 e6 e9 04 59 89 7a be 95 ef 46 8b 84 2a d7 dd ca 0a 77 ad 65 ef e7 43 91 76 93 d7 68 3b b8 7d 20 0d 72 6f e1 e3 91 e4 ec 0e 94 e5 73 68 92 90 4b 91 43 99 07 44 34 d9 c7 5b 19 cb 79 97 f4 78 a0 a1 69 f7 f3 95 4b fb d3 d8 10 74 54 bd da 01 52 48 1f 84 0f bd a3 db ba 3e 1a bf ce ef ce c0 c6 d8 03 4f 24 42 8e c5 15 09 fa 5f d4 ad 1a ab 2f 61 90 91 12 72 fe a2 38 b9 15 97 c7 6f eb dc 08 cd b2 bf d7 7e 6d 1b 5a c2 26 40 39 96 04 51 75 d4 a0 88 2a c9 e7 82 f1 9e 47 5f 8a 87 e3 fe 00 1a 45 23 d8 ee 41 e9 f0 94 37 0d a8 08 43 26 4c 3a 1a 25 ae 25 17 ac da 01			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:17:00Z / 29/04/2026T19:17:00-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:17:00Z / 29/04/2026T19:17:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1427009			
	Datos estampillados	65E190B3AC83C96766748D6BB8E4CF51C9C851D3575CB15D2455CC6A32B4283AF263			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T02:18:59Z / 22/04/2026T20:18:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b 05 11 30 29 bd 0a 4f 06 ee 12 3f 37 4f 40 72 03 e6 f4 be cc d5 95 91 4d df c2 12 cd 17 6d be d1 4e 08 e0 c8 cc 05 9e 8a b0 e8 2f fd f3 22 16 d4 58 57 ff 6e e2 9f a5 a3 f4 e7 d3 3f 35 05 67 2e b2 c9 2b 0c 37 6a e1 89 f2 04 86 c0 e9 ca 9a 78 02 2f 39 df 28 e0 c4 e7 27 87 20 3c 28 dd a6 85 7e ff c6 3b b7 a1 53 08 2e cd eb 01 93 22 01 10 99 a5 29 b7 fd 97 3f 18 0d 71 0a 74 dd 7d 07 be 3e bf a6 e1 c6 3d 44 ae eb 4b f5 61 b3 d4 e6 86 31 31 84 57 c2 2e 37 47 e1 db ae 1c 5e 0c 4c ee 19 b7 24 16 28 71 6f 1d 44 86 44 37 6e 98 e2 e7 9c de ee 3f bd 57 9e 4c 2f 9a 4b 37 a1 d4 b8 a4 c4 1f 29 39 fb cf 24 ff 44 f9 0c 0b 4e dc ff 34 12 34 86 7a 7f da 36 76 73 2e c0 9b 9b d7 f4 40 e6 4b f8 0e 13 3b ed 10 fb be a3 42 e8 99 2b f0 ab c6 4b 9f 41 7b ed 04 ea 31 00 12 ad d2 cd			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T02:18:59Z / 22/04/2026T20:18:59-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T02:18:59Z / 22/04/2026T20:18:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1390062			
	Datos estampillados	9868335ACA2A0AA5378905ACA7A78EC709624CFEE6FC1D26954C9E51F544583BD12C			